



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 AGO 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Factura "B" N° 00065-00041363, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 96/100 (\$ 395.215,96), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de útiles de escritorio/oficina para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 00065-00041363, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 96/100 (\$ 395.215,96), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder realizar la entrega de lo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el Artículo 14° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016 - Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

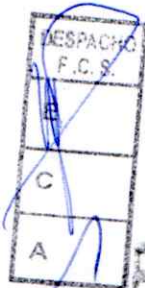
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 00065-00041363, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 96/100 (\$ 395.215,96), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por el concepto enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Fuente de Financiamiento 15 (Crédito Interno) o Fuente de Financiamiento 16 (Remanentes de Ejercicios Anteriores) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 2 (Bienes de Consumo).



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

090-25

RESOLUCIÓN F.C.S. N°
 12 AGO 2025

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Secretaria Económico Financiera a través de la Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del crédito presupuestario de la Unidad Ejecutora, respecto a la selección de la Fuente de Financiamiento, el Grupo Presupuestario y la Función correspondiente, en el momento en que se realice la imputación presupuestaria.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPECHO F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



**FACULTAD DE CIENCIAS
 DE LA SALUD**

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA